



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 75 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia" establece **Artículo 75. Decreto de liquidación del presupuesto. Parágrafo.** *En el transcurso de la vigencia, el Gobernador y el Secretario de Hacienda, harán por decreto las aclaraciones correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y de ubicación que figuren en el presupuesto general del departamento en la vigencia fiscal respectiva.*
- b. Que mediante oficio con radicado 2022020031277 del 22 de junio de 2022, la Secretaría de Hacienda, autorizó al Director de Presupuesto realizar traslado presupuestal en el agregado de ingresos de la Secretaría de Hacienda.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es reclasificar el concepto de ingreso denominado arriendos.

En mérito de lo expuesto,

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	A.F	Programa	Valor	Descripción
0-1010	172H	I-1-1-02-05-002-06	C	999999	811.080.907	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
0-2522	172H	I-1-1-02-05-002-06	C	999999	8.192.736	1% ICLD Ambiente
Total					819.273.643	

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Fun.	Programa	Valor	Descripción
0-1010	172H	I-1-1-02-05-002-07	C	999999	811.080.907	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
0-2522	172H	I-1-1-02-05-002-07	C	999999	8.192.736	1% ICLD Ambiente
Total					819.273.643	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		22-06-22
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		22-06-22
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		23/06/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		23/06/2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		24-6-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.